

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 12 de Agosto de 1821.



*Santa Clara Virgen.*

Las cuarenta horas en Santo Domingo, de 9 á 7½.



## TURQUIA.

*Constantinopla 24 de junio.*

Es imposible que los habitantes de los países civilizados de Europa puedan formarse una idea cabal de las atrocidades que se ven en esta ciudad de un mes á esta parte. El 20 de este mes llegaron á Scutari muchos barcos cargados de infelices griegos, los cuales fueron atados de seis en seis con largas cuerdas, y en esta disposicion fueron sumergiendolos repetidas veces en el mar hasta que espiraron. El viento del Sur que reinaba, arrojó á la costa de Constantinopla un crecido número de aquellos cadáveres, lo cual visto por los turcos creyeron que habian resucitado, y se alborotó toda la capital. Un inmenso gentio bajó á la costa, y empezó á disparar tiros sobre los muertos y á coserlos á puñaladas, concluyendo por descuartizarlos y arrojar los pedazos al mar y á los perros con una rabia imponderable. Cuando el furor de los turcos llegó á su colmo, fue al ver entrar en el puerto las maltratadas reliquias de su escuadra. Corrian las calles y plazas bramando como fieras, degollando y arrojando al mar á cuantos griegos encontraban. En fin, es imposible describir el estado en que se halla esta ciudad, ni la historia de las atrocidades cometidas por el mas fuerte contra el mas débil, presenta horrores que puedan compararse con los que estamos viendo.

Se está disponiendo á toda priesa una nueva escuadra, cuya tripulacion se compone, la mayor parte de zapateros griegos del Archipiélago, reclutados por fuerza; pero si llega á hacerse á la vela; solo servirá para aumentar las fuerzas de la escuadra griega.

## INGLATERRA.

*Lóndres 18 de julio.*

*Protesta de la Reina contra la decision del consejo privado, dirigida al Rey.*

„Carolina Reina, á la excelsa magestad del Rey: Habiendose dignado V. M. remitir á su consejo privado la exposicion de la Reina, que reclamaba como un derecho el que se celebre la ceremonia de su coronacion el 19 de julio, dia señalado para la celebracion de la coronacion Real de V. M.; y habiendo comunicado á la Reina el lord vizconde Sidmouth, uno de los principales secretarios de Estado de V. M., la resolucion dada contra la recla-

macion de S. M.: para conservar sus justos derechos y los de sus sucesores, é impedir que dicha resolucion sea citada en lo venidero como válida por el asenso que pudiera suponerse de parte de la Reina á lo que en ella se determina; S. M. se cree obligada á protestar solemnemente contra la expresada resolucion, y á afirmar y sostener que segun las leyes, usos y costumbres de este reino, de tiempo inmemorial, la Reina esposa debe ser coronada al mismo tiempo que el Rey &c. &c.

*Idem 19.*

Habiendo intentado la Reina entrar en la abadía de Westminster para ver la coronacion, se trasladó á *Dearis Yard*, por donde creyó que le dejarían entrar; pero no bien habia llegado cuando se oyó una voz que decia: *cerrad las puertas*. Esta voz de alarma corrió inmediatamente por toda la circunferencia del edificio, y se cerraron todas. Los soldados recibieron orden de cruzar las bayonetas, formando una fila doble delante de las puertas con el objeto de no dejar pasar á S. M.

S. M. se dirigió entonces al sitio llamado *la esquina de los poetas*, en donde se habian abierto dos puertas, las cuales se cerraron tambien á su llegada. Habiendole indicado algunos que podia subir á una azotea, subió en efecto; pero fue detenida por los oficiales de policia: en seguida un oficial de guardias la permitió que pasase por la azotea, desde donde se dirigió S. M. al patio del palacio viejo, y se metió por el paso de *Cotton-Garden*.

Despues de haber pasado el camino cubierto que conduce por aquella parte á *la esquina de los poetas*, llegó á la puerta; y como no llevaba billete, no se le permitió entrar. Lord Hood enseñó uno que llevaba para una sola persona, diciendo que no creia necesitase otro la Reina; á lo que se le contestó que no la conocian. Sir Robert Inglis vino entonces á decirle que no habia sitio para ella.

Viendo S. M. que eran inútiles sus esfuerzos, se volvió á su casa, acompañada de una inmensa multitud; la cual, juntamente con el respeto que profesaba á S. M., daba tambien á conocer la indignacion que les habia causado el nuevo insulto que se la habia hecho,

## ESPAÑA.

Barcelona 5 de agosto.

Entre las diferentes demostraciones que hicieron algunos patriotas al digno diputado Sr. Moreno Guerra, que tenemos la dicha de tener todavía en nuestro seno merece particular atención la fiesta gimnástico militar con que el 3 del corriente le obsequió el batallón de jóvenes bajo la dirección del benemérito Sr. D. Juan Miguel Roth, en el edificio que fue antes palacio de la inquisición, y que ahora la comisión del Crédito público franquea interinamente para los actos del establecimiento. En el de aquel día asistieron el Sr. Geffe político, varios señores de la diputación Provincial y del Ayuntamiento. Recorrieron las filas al son de la música del batallón que tocaba por primera vez su himno particular de *crece crece*, plantel de valientes, y habiendo sido presentados los tres jóvenes que en la última función cívica fueron declarados por el voto común como los mas beneméritos, recibieron besos y elogios del ilustre diputado. Se llevó también mucha parte de la atención el hijo de nuestro anterior Geffe político el Sr. Munarriz, quien por sus circunstancias y aplicación, mas que por la decidida protección que ha dispensado su señor padre al establecimiento, fue clamado primer individuo de su compañía.

Se puso de manifiesto y se colocó en el batallón la hermosa bandera de fondo blanco en que se lee: *De aquí saldrán los héroes, esperanza de la Patria*. Al comparecer el signo precioso se dieron vivas á la Constitución, á las Cortes, al Rey, á la Religión, á las Autoridades, á los héroes de la Patria, sin olvidar á Padilla: un individuo del establecimiento pronunció con un fuego y una energía superior á su edad una proclama alusiva al objeto: otro hizo el ejercicio de su arma con la mayor exactitud, y concluyó el acto con las evoluciones que permitia la angostura del local al batallón que desfiló alternado al son de las cajas, cornetas y música, con admiración de los espectadores, y grande satisfacción del Sr. Moreno Guerra, que prometió su protección á tan útil instituto.

Antes de retirarse la comitiva un cazador dirigió al Sr. Diputado y á su amable Señora esposa, que estaba también presente, las décimas que siguen.

Si en los labios la verdad,

Y la pureza en el seno,

Defendeis, ó buen Moreno,

La española libertad,

Lo que habeis visto contad

A la angusta reunion:

Decid que hay un batallón,

Al cual no hay ya quien resista,

Y que mientras él exista

Ha de haber Constitución.

Vuestra protección se implora,

O amable, y feliz Esposa

En cuyo pecho reposa,

El sábio, que el pueblo adora;

Vos teneis hijos, Señora,

En nuestra inocente edad,

Ser libres les enseñad

En los mayores extremos,

Y que sepan cual sabemos,

Morir por la libertad.

Madrid 3 de agosto.

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente acerca de las condiciones reglamentarias para la venta

de tabacos que se ha de permitir á los sujetos particulares, mediante patentes expedidas por el Gobierno.

Art. 1º La venta de tabacos por mayor y menor será prohibida desde el 1º de Agosto del corriente año, haciéndose esclusivamente por las administraciones de la Hacienda pública, y por las personas que obtengan patentes expedidas por el Gobierno.

Art. 2º Estas patentes las darán los intendentes de las provincias á personas de toda confianza, siempre que las pidan por escrito, y se sujeten á las condiciones siguientes, entendiéndose que los patentes han de ser de dos clases; á saber, para venta por mayor y para venta por menor.

*Condiciones para las patentes de ventas por mayor.*

1º Que no se venderán tabacos sino al por mayor, entendiéndose esta venta desde media arroba en adelante, y que serán tabacos de los legítimamente introducidos, y que hayan pagado los correspondientes derechos: 2º que á este fin se obliga á llevar un libro formado de entrada y salida con indicación de las convenientes circunstancias, cuyo libro se visará por el director de indirectas cada tres meses, y acreditar siempre que lo exija la aduana por donde se hizo la introducción, y el número y fecha de la hoja en cuya virtud se pagaron los derechos, mediante la correspondiente guía: 3º si fuere vendedor de segunda mano que se obliga á acreditar el sugeto que le hizo la venta, la fecha en que la hizo que tenia patente para ello, y que se obligó á todas las resultas: 4º que se somete á sufrir todas las visitas que las autoridades de Hacienda dispongan hacer en sus almacenes y libro, y á dar razon de cuanto se le exija para asegurarse de que no comete fraude alguno; y 5º que en cualesquiera de estas cosas que falte, sufrirá la pena de comiso, en la que sin necesidad de juicio se declara incurso el mismo interesado, así como en la de quedar nula la patente obtenida, con pérdida del derecho pagado por ella, é inhabilitado para obtener otra en ningún tiempo; entendiéndose que en cuanto al derecho de patente quedará sujeto á las reglas establecidas para la exacción de este impuesto.

*Condiciones para las patentes de ventas por menor.*

1º Que se obliga á no vender sino á la menuda, y dar razon siempre que se le exija del sugeto de quien haya obtenido los tabacos, justificándolo en caso necesario, y presentando siempre la guía: 2º que se obliga á no cometer fraude alguno de vender tabacos que no hayan sido legítimamente introducidos y pagados los correspondientes derechos: 3º que se somete á sufrir todas las visitas que las autoridades de Hacienda dispongan hacer en sus almacenes, y á dar razon de cuanto se le exija para asegurarse de que no comete fraude alguno; y 4º que en cualesquiera de estas cosas que falte, sufrirá la pena de comiso, en la que sin necesidad de juicio se declara incurso el mismo interesado, así como en la de quedar nula la patente obtenida, con pérdida del derecho pagado por ella, é inhabilitado para obtener otra en ningún tiempo; entendiéndose que en cuanto al derecho de patente quedará sujeto á las reglas establecidas para la exacción de este impuesto.

Art. 3º Los intendentes dispondrán se ejecuten las visitas de los almacenes y tiendas de los vendedores siempre que lo juzguen oportuno, y comisionarán al efecto á quienes tengan por conveniente. Madrid 29 de Junio de 1821.—Josef Moscoso de Altamira, presidente.—Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario.—Pablo de la Llave, diputado secretario.

Por tanto &c.

Item 6.

Nos escriben de Vitoria con fecha del 4, que ha sido detenido en aquella ciudad el conde de Torre-Muzquiz, que pasaba en posta á Francia, disfrazado

con el nombre de Mr. Aldunat. Se le tenía con guardia, y el juez de primera instancia le había tomado ya declaración.

Mientras que todas las trompetas del despotismo se empeñan en esparcir por toda la Europa las más absurdas y negras imposturas sobre la situación del Rey constitucional de las Españas, deben experimentar una dulce satisfacción los amantes de la justa libertad en poder oír hechos positivos á las alegaciones de la mala fé y de la calumnia. Tenemos pues la complacencia de publicar como una cosa segura, que durante la permanencia de S. M. en Sacedon, tanto el Rey como la Reina han manifestado constantemente la más amable jovialidad, y han estado muy accesibles y afables con todo el mundo. El Rey se paseaba frecuentemente sin guardia y sin acompañamiento, sin duda para gozar de las demostraciones tan sinceras como tiernas, que los sencillos habitantes de los lugares gustan tanto prodigar á los príncipes populares: y es bien cierto que habrá experimentado las dulces emociones desconocidas á los príncipes absolutos agoviados con el peso de una fastidiosa etiqueta, y cercados de los fantasmas que crea la agitación y el temor.

Las personas que en estos días han tenido proporción de poder juzgar y apreciar las opiniones del Rey sobre el nuevo sistema de gobierno que rige en España, han conocido que desea ardentemente el que su pueblo se convenza de su sincera y leal adhesión á este sistema que apetece la inmensa mayoría de los españoles, y que debe producir la gloria, el poder y la prosperidad de la España.

En fin un lance que se ha hecho demasiado público servirá para dar realce á este ligero bosquejo, dando una exacta idea ya de la entera libertad con que S. M. ejerce los poderes que la Constitución le confía, y ya de la satisfacción que experimenta en marchar el primero por la senda que ella prescribe. Un cierto eclesiástico muy conocido por sus principios anti-constitucionales y por su fanatismo, solicitó una audiencia del Rey en Sacedon, sin duda con el objeto de inspirar en su real ánimo desconfianzas y falsas ideas; y S. M. le manifestó por medio del gefe político, que no tenía á bien recibirle. El no se desanimó, y habiendo tenido medio de colocarse en un parage por donde debía pasar el Rey, le hizo presente que se le había dado orden de salir de Sacedon, y suplicó á S. M. que á lo menos le permitiese tener el honor de celebrar una Misa en su presencia. El Rey le dió las gracias, y con mucha frialdad le exhortó á que cumpliese con la orden que se le había comunicado de su parte.

Degemos, pues, á los implacables enemigos de la felicidad de los pueblos el triste placer de lisonjearse con locas esperanzas, y contentémonos con responder á sus furibundas declamaciones: ¡contemplad la noble y tranquila aptitud de una nación que ve cumplidos sus votos en la venturosa armonía que reina entre los poderes constitucionales establecidos por su nuevo pacto social!; Ella será un objeto de complacencia para los amantes de la humanidad, y un motivo de desesperación para los que, aborreciendo la libertad, quisieran hacerla odiosa con el ejemplo de la España, y aunque no pueden conseguirlo, no desisten de su infernal empeño de calumniar á esta nación, que será, mal que les pese, el dechado que intentarán imitar todas las otras!

#### Gobierno político de Aragón.

Nada más interesante, ni más propio de un Gobierno liberal, que manifestar al pueblo francamente la verdad, especialmente con respecto á aquellos objetos que por su naturaleza llaman justamente con más vehe-

mencia su atención. Con el fin, pues, de que todos sepan lo que hay de real y verdadero acerca de las noticias, que de Barcelona habrán llegado por el último correo sobre los enfermos, cuyas dolencias habían inspirado algún recelo, hago saber á los habitantes de esta capital, que por los avisos recibidos oficialmente del Gefe político de la provincia de Cataluña con oficio de 8 del actual resulta, que en el día 6 se destinaron por la junta superior de Sanidad á aquel lazareto once enfermos sospechosos, de los cuales unos procedían de la Barceloneta, otros del Puerto, y los restantes del hospital general, habiendo muerto siete en los días 6 y 7, y entrado otros cinco, de suerte que la verdadera existencia de enfermos en el día 8 era de nueve. Posteriormente he recibido por extraordinario del espresado gefe político nuevos partes con fecha de 9, de los cuales aparece que en la noche del día 8 no había entrado, ni muerto enfermo alguno, y que en la mañana del 9 quedaba reducida la existencia de enfermos al número de ocho por haber fallecido uno. La junta superior de Sanidad y la autoridad gubernativa de aquella provincia toman las más enérgicas y activas providencias para sufocar el mal en su cuna, y para que todos se persuadan del concepto que á dicha junta merece, inseriré las espresiones con que termina su manifiesto del espresado día 9: «La junta que se mantiene en esta ciudad, porque está enteramente libre de contagio, no perdona fatiga ni desvelo para llenar sus atribuciones; se lisonjea de que el mal quedará sufocado en su origen, y avisará á la provincia sin pérdida de momento cuanto pueda convenir al importante fin de la conservación de la salud.»

Por mi parte me creo con derecho á exigir del público de esta ciudad, viva tranquilo y seguro de que sabrá puntualmente cuanto se me avise sobre el resultado de aquel incidente, y de que se tomarán en cualquier evento cuantas providencias sean necesarias en beneficio de los habitantes de esta Provincia. Zaragoza 12 de Agosto de 1821.—Francisco Moreda.

#### COMUNICADO.

Sr. Preguntón impertinente: Por el papécito de V. de los diarios Constitucional y Político del 2 del corriente vi la simpatía que obraba en nuestros corazones, y me resolví á buscar alivio á un mal como el que nos ataca.

Quise averiguar si los milicianos de caballería de la ley, cuyos dignos ciudadanos, según veo nos interesan algo, trataban de revelar sus operaciones; pero los vi apáticos y su tardanza me obligó á tomar la defensa.

Pregunté lo primero, ¿no sabrá V. si cuando trataron de ir á Villamayor totalizaba sus guarismos el general Riego? Caso reservado me respondió; pero lo dudo, porque alguna vez he oído decir que esto no era tan sencillo como parecía; y que tomando la palabra uno de ellos dijo: nuestro gefe nato es el político; el militar es Riego, si este fuera otra persona, todo estaba vencido, pero es la primera atención de la provincia, y aunque á nosotros no nos sería difícil conciliar sin contraste los obsequios particulares, no está á nuestro alcance el evitar resentimientos, que aun cuando se sofoquen en el corazón de dichas autoridades pueden ofender la delicadeza de sus respectivos representantes, en las demostraciones pastoriles de los corazones sencillos en la función pública; con que así marchemos á nuestra rural función, capitaneados de nuestro gefe sin esponerlo ni esponernos: amigo mio me parece fundada esta reflexión: Riego es prudente, tiene un corazón grande y disimulará, si disimulará cuando ha callado al leer el papel de V., pues á mí me ha dado mucho que hacer su espresioncilla de *pobre general*, y cuasi he sospechado si trataba de

ponerlo en movimiento; sin duda V. no es aragones é ignora la fuerza que nosotros damos á esa palabra, pues sepa que apellidamos así al paciente casado, y lastimamos al agobiado de trabajos y miseria, y á todo aquel que por los reveses de fortuna se hace la atencion del corazon humano: ahora verá V. si nuestro caudillo debe ser señalado con un epíteto tan degradante, disimulable solo si lo oyeramos los amantes ciudadanos de su misma boca en desprecio del valor, grandeza y mérito que le caracteriza: vaya vaya que V. ó tiene mucho de Dios, ó no ignora hasta donde llega el sufrimiento de Riego.

Algo violento se me hace el tratar de su segunda duda, pues no se si nuestra ley fundamental nos permite indagarla: yo confieso que me he prohibido de averiguar el motivo de la funcion mencionada porque tengo leído que todo ciudadano es libre sugetandose á lo que le previene aquella en todas sus operaciones, y ó yo no lo entiendo, ó esto quiere decir que nada me importa de lo que no se le oponga, y por consiguiente que me estará muy bien si escedo sus límites que me contesten qué le importa á V.? y que segun el medito con que me lo digan tengamos que ir á casa del alcalde: si he de hablar á V. claro no le hallo cual lo vi al principio, pues le creí libre de toda polilla, pero le veo obrar por respetos, miramientos y atenciones sin acordarse de que somos libres, si libres, este es nuestro único distintivo, y como tales no pararemos hasta lograr los derechos que nos dá naturaleza, y para ello seguiremos la doctrina del montañés que dice: *obra bien y no hagas mal, y otro sermon no te cal: figese V. en este principio, cumpla con la ley, coma, pasee, holgüe y haga cuanto le ocurra que con la cara levantada podrá decir al que le pregunte sin autoridad que si quiere saber que estudie; y así acontentemonos por ahora con haber visto que dichos milicianos fueron á dar gracias y pedir auxilio á la Madre de Dios, Ntra. Sra. del Pueyo de Villamayor, reciprocando los intereses espirituales con las demostraciones corporales, en uso de una libertad que han jurado sostener con sus vidas; y así si V. quiere ser tenido por buen ciudadano, no pregunte mas sobre esta materia, pues se espone á que le cante el pange lingua.*

La tercera pregunta es todavia mas bonita: el orador Fr. Pedro es bien conocido por hombre franco, de verdad y decidido por la Constitucion, de lo que infiero que tan amante de la ley fundamental no lo será menos del que la publicó y sostendrá hasta verla cimentada; todo lo que prueba que el padrecito no tuvo otro motivo de no nombrar al invicto Riego en su oratoria que dirigirse á los presentes, yo así lo creo, y si me equivoque él le responderá á V. cuando le hable.

En cuanto á los dichos de los danzantes no extraño se repitieran en ellos los loores á Riego, siendo su objeto la alabanza y parabien á los que en nombre de la Nacion sostienen nuestra felicidad, no pudiendo dejar de decirle por si lo ignora que en los víctores que publicaban la alegría de los corazones, el gefe político mezclaba en sus votos al general Riego, y entre su nombre se bañaban las fauces fatigadas por la exclamacion y gritaría en perpetua memoria de este caudillo.

Amigo mió me persuado, hablandole con la franqueza que debo, de que habiendole dicho lo que se, no ha encontrado en mí lo que buscaba, quedándome el único sentimiento de no ser merecedor del premio que ofrece en su papelcito, y creo que me vendria muy bien toda vez que es un hombre de pro, (mas tenga V. entendido que no creo de tanta importancia la amistad de V. como falta le podia hacer la mia en algunas ocasiones); pero me queda la satisfaccion de que si

Zaragoza: En la imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

piensa como yo desvanecerá sus dudas, persuadiéndose de que desnudos de toda intriga el Gefe político, los milicianos de caballeria de la ley, y el orador Fr. Pedro aman al general Riego, y que nadie si es V. en su caso, como llevo dicho, lo desprecia, y asimismo de que estos y su comitiva tendrán la mayor satisfaccion en poder descubrir en toda la provincia radicado el amor á la Constitucion, sumision á las autoridades y sugesion á cuantas leyes sabias hacen su felicidad. V. podrá preguntar cuanto guste al Enemigo de la Echimosgrafia.

#### OTRO.

Con el objeto de que en lo sucesivo no se entorpezcan las solicitudes de los secularizados, y para obrar de comun acuerdo en adelante, un amante de estos los convoca para hoy 12 del corriente á las cinco de la tarde á la plaza de la Constitucion, con el fin de tratar del sitio donde puedan juntarse para obrar unánimes: se espera que todos los que tengan bulas, y residan en esta ciudad, concurren á esta junta preparatoria, y los ausentes que puedan venir en lo sucesivo lo verificarán en las ulteriores, ó remitirán sus poderes, bajo la condicion que los nombres de los que se presenten por sí ó por poderes, se anunciarán por este periódico para que el público juzgue de la opinion de los que no quieran hacer causa comun en este asunto. — *El amante de los secularizados.*

#### NOTICIAS PARTICULARES.

*Nota de los individuos presentados por sus padres é interesados para alistarse en el cuerpo patriótico de jóvenes Zaragozanos.*

34... D. Felix Oroz.

35... D. José del Rey.

Zaragoza 11 de agosto de 1821.

*Precios á que se han vendido los frutos en el Almudí de esta ciudad desde el 5 al 11 del corriente.*

Trigo de 11½ á 13 rs. vn. la fanega, idem de cebada de 6½ á 7.

No habiendose mejorado el diezmo á ninguna de las fincas que pertenecieron al suprimido monasterio de la cartuja de Aula Dei, que se anunciaron en el suplemento al Diario constitucional del dia 20 de Mayo, y cuyo primer remate se celebró en los dias 12 y 13 de Junio último, escepto las señaladas en aquel con los números 3, 69, 20, 34, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 108, 110 y 111 á que no hubo postor ni en aquel ni en el segundo remate celebrado, se ha mandado por el Sr. D. Mariano Domingo, juez de primera instancia de la presente ciudad, proceder á la del medio diezmo, á cuyo efecto se ha señalado el lunes 20 del actual á las 8 de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad: lo que se hace saber al público para que las personas que quisieren hacer la indicada mejora concurren en el dia, hora y lugar referidos. Zaragoza 10 de Agosto de 1821. — Dr. Mariano Domingo. — Por su mandado: Domingo de Hasta.

TEATRO. Hoy domingo 12 se representará en el de esta H. ciudad, la funcion que sigue. Se principiará con la famosa tragedia de D. Manuel Josef de Quintana, autor del Pelayo, titulada: El Duque de Viseo; en tres actos. Dirigida y egecutada por el ciudadano Prieto. Este drama que siempre ha sido digno del agrado de este ilustrado público, debe parecer mucho mas interesante, cuando sus hermosos versos se dicen con todo el valor y fuerza que caracterizan al mejor de nuestros poetas trágicos. Intermedio de baile. Y para finalizar la funcion se egecutará un divertido sainete, cuyo titulo es: la casa de vecindad. En el que saldrá un coro de ciegos á cantar con su correspondiente música la graciosa cancion nacional, nominada: la tia Calasparras. La Sociedad se lisongea con que esta funcion será del agrado de sus ilustrados espectadores. — A las siete y media.